

T y T Muebles y Juguetes Limitada  
76.08.060-6  
Bombero Núñez 217, Recoleta  
Fono 2 2 735 01 60  
[www.ideasdecarton.cl](http://www.ideasdecarton.cl)



Santiago 19 de julio de 2019

Señores

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente

Ref.: Res. Ex. N° 4/Rol D-020-2019

Nos dirigimos a ustedes, para realizar la entrega del Plan de Cumplimiento Res. Ex. N° 4/Rol D-020-2019

Asimismo, le adjuntamos copia legalizada de la Escritura Pública de T y T Muebles y Juguetes Limitada RUT 76.048.060-6, donde indica la personería de la señorita Macarena Tapia Carvallo. No obstante, se adjunta Certificado de Registro de Comercio de Santiago.

  
\_\_\_\_\_  
Macarena Tapia Carvallo  
Representante Legal  
T y T Muebles y Juguetes Limitada

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Por infracción a la norma de emisión de ruidos

### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural:	T y T Muebles y Juguetes Limitada
RUT empresa o persona natural:	76.048.060-6
Nombre representante legal:	Macarena Tapia Carvallo
Domicilio representante legal:	Bombero Núñez 217, Recoleta

### 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS DS N°38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE

La obtención, con fecha 14 de diciembre de 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A), en horario nocturno, en condición interna y con ventana abierta; medido en un receptor sensible, ubicado en Zona II

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N° 1	Reemplazo de extractor de aire	1 mes desde la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento	El extractor y su instalación tienen un costo de \$ 318.920	<p>El lugar de instalación será en Bombero Núñez 217, Tercer Piso, Recoleta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordenada Norte: 6.299.672,61</li> <li>- Coordenada Este: 347.559,82</li> </ul> <p>Se anexa fotos de antes del reemplazo de extractor (Anexo 1).</p> <p>Cotización de Extractor (Anexo 2)</p> <p>El extractor es el Modelo HCM 225 (Anexo 3)</p> <p>Como medio de verificación, se entregará un reporte final que contemple fotografías fechadas y georreferenciadas de la situación anterior, durante y posterior a la implementación de la medida, junto con las respectivas boletas y/o facturas</p>



	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N° 2	<p>Realizar una medición final confirme al D.S. N° 38/2018 MMA lo que deberá arrojar como resultado que la emisión de ruido de la empresa, se encuentra bajo la normativa vigente. Esta medición se realizará desde la ubicación del receptor sensible indicado en la formulación de cargos, con el objeto de acreditar la efectividad en todas las medidas adoptadas</p>	<p>1 mes desde la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	<p>15 UF + IVA          Según la UF de hoy sería \$ 498.969</p>	<p>Una vez instalado el nuevo extractor de aire, con contactaremos con la empresa para realizar la medición</p> <p>Cotización HYR044-A1-19 (Anexo 4)</p> <p>Le ejecución de la presente acción se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia para realizar mediciones de ruido en base al método establecido en la D. S. 38/2011, es decir, que como ETFA posea entre los alcances autorizados por la SMA la medición de acuerdo al método D. S. 38/2011. En caso de no ser posible la medición, la ETFA la realizará en un punto equivalente a la ubicación del receptor sensible identificado en la Formulación de Cargos. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; por otra parte, si esto tampoco es posible, se podrán realizar las mediciones de ruido con empresas que cuenten con experiencia en la materia, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Como medio de verificación, se entregará un reporte final que contemple un informe de medición de presión sonora, con las respectivas boletas y/o facturas.</p>

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N° 3	Caja de Insonorización	1 mes desde la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento	Sin costo adicional	Cotización de Extractor (Anexo 2) Está incluido el precio en conjunto con el extractor Los materiales son: Acero Inoxidable Dimensiones: 20cms x 30cms
N° 4	Cargar en SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe dicho Programa de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA	10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación que apruebe el PdC	No tendrá costo alguno	En la relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociadas a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como eventuales impedimentos, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar al funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no haya sido posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En tal escenario, la entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil del vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.

ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N° 5 Cargar en el portal SPDC de la SMA, en las oportunidades respectivas, todos los medios de verificación comprometidos en los reportes de avance y reporte final, para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad con lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA	15 días hábiles desde la medición final	No tendrá costo alguno	Esta acción no requiere un reporte a medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado, por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. Como impedimentos, se considerarán los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. En tal caso, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos por los cuales no haya sido posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En tal escenario, la entrega de los reportes y medios de verificación se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.

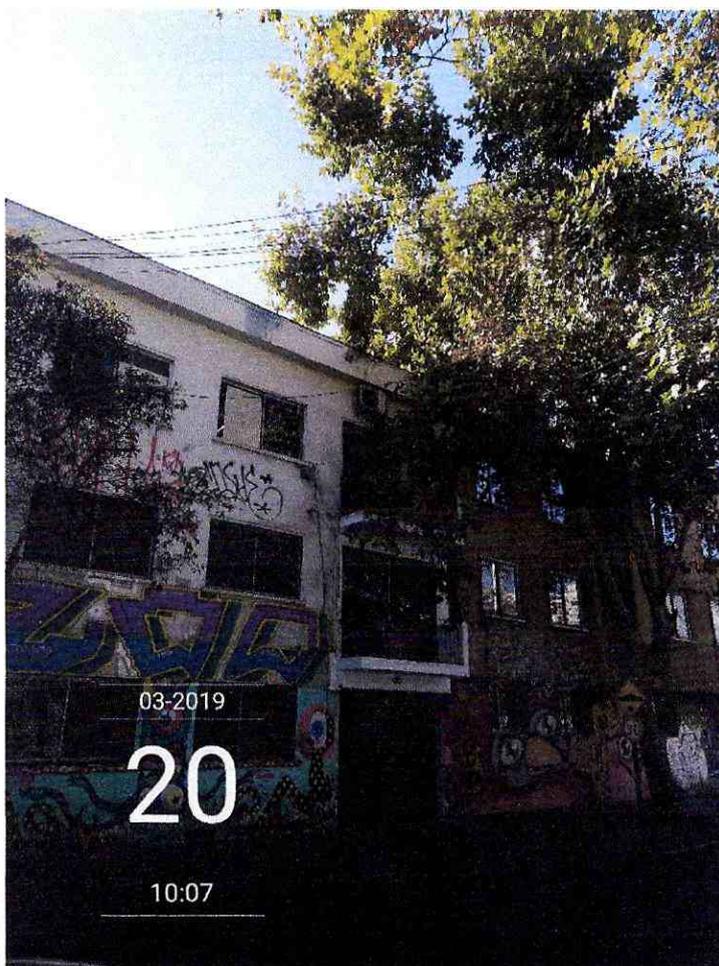
Representante legal:  
Firma:

Macarena Tapia Carvallo

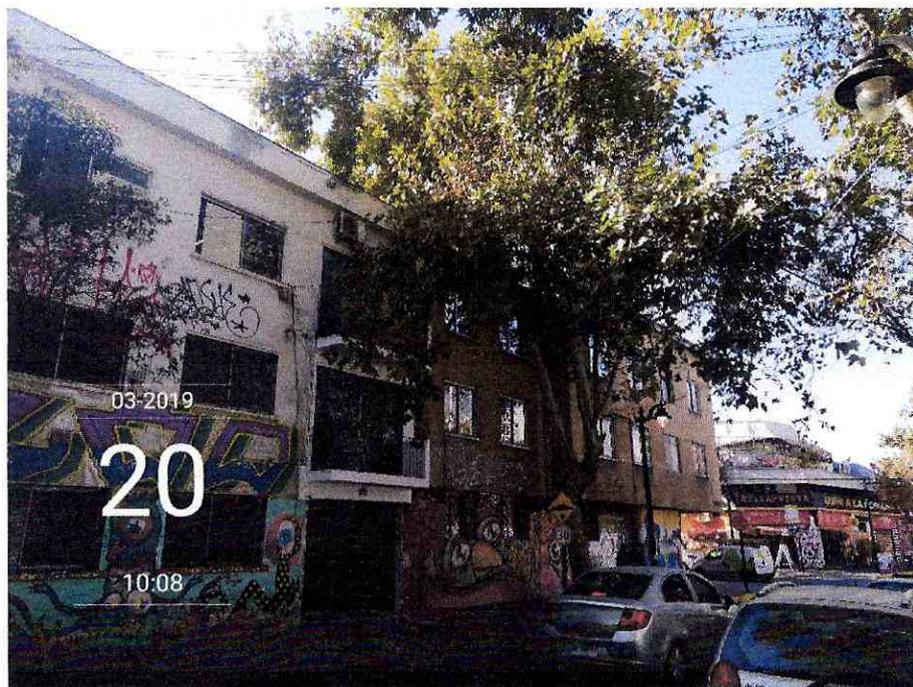


## ANEXO 1

Fotos de antes del reemplazo del extractor



Fotos de antes del reemplazo del extractor



**ANEXO 2**

**Cotización Extractor de Aire**

21 CLIMATIZACIÓN LTDA.  
Pje. Punta del Cobre 3890, Puente Alto  
Fono: 22 419 4613 Cel. 9 547 7462  
Email: 21climatiz@gmail.com

Santiago, 20 de Marzo de 2019.  
**PESUPUESTO 2003/2019**

Señores  
IDEAS DE CARTON  
**BOMBEROS NUÑEZ 217**

**RECOLETA**

Estimado señor:

Junto con saludar, acompaño presupuesto de acuerdo a la referencia que se desglosa:

Presupuesto:	
Item	Valor Neto
Suministro e instalación de nuevo equipo extractor marca S&P Modelo HCM 225, para sala de pintura 3er piso	
Confección de caja metálica, protección para lluvia y sonido	
Conexión eléctrica, puesta en marcha.	
<b>VALOR NETO:</b>	<b>\$ 268.000</b>

**Condiciones de Venta**

Valor : A los valores informados se les debe agregar IVA 19%  
Fecha de Cobro : 30 días fecha de factura.  
Validez Presupuesto : 15 días.

**Condiciones Generales:**

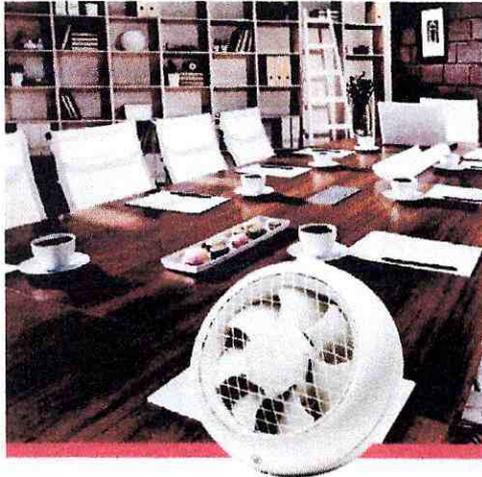
- De existir la necesidad de efectuar algún trabajo adicional será informado y presupuestado separadamente.

Esperando contar con su aprobación, quedamos a su entera disposición para aclarar cualquier duda o consulta.

**DOMINGO HERNANDEZ C.**  
**21 CLIMATIZACION LTDA.**

ANEXO 3

Ficha Técnica Extractor de Aire



SolarPulse

HCM Extractores helicoidales

HCM 150 - 180 - 225

ideal para aplicaciones realmente habitad. Su capacidad de adaptación permite que sean instalados en pared o techo y están reforzados con una rejilla frontal y una rejilla posterior.

APLICACIONES

CENTRO DE USO Y SINTAJAS:



CARACTERÍSTICAS

- Fabricados en plástico inyectado.
- Soporte reforzado mediante una estructura metálica.
- Aislamiento eléctrico.
- Motores monofásicos con protector térmico de fusible.

ACCESORIOS

Consulta pág. 42



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

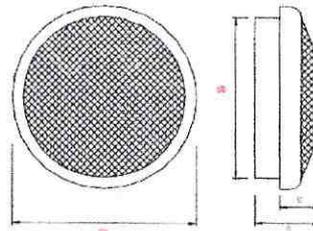
Modelo	Velocidad RPM	Potencia W	Tamaño Vols	Caudal a descarga litro m³/hr / CFM	Presión sonora dB (A)*	Peso aprox. kg
HCM 150	2000	40	127	400 / 235	40	0.9
HCM 180	1650	65	127	600 / 358	42	1.7
HCM 225	1800	110	127	900 / 529	45	2.0

\*Nivel sonoro medido al nivel de con las normas ANCA 20045 y 201105

DIMENSIONES

	HCM 150	HCM 180	HCM 225
ØA	214	255	299
ØB	174	205	248
C	60	86	81
D	88	112	100

Dimensiones en mm



Fecha de Cobro : 30 días fecha de factura.  
 Validez Presupuesto : 15 días.

Condiciones Generales:

ANEXO 4

ANEXO 4

Cotización Monitorio de Ruido Ambienta

OFERTA TÉCNICA  
HYR044-A1-19

"MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL SEGÚN  
DS38"

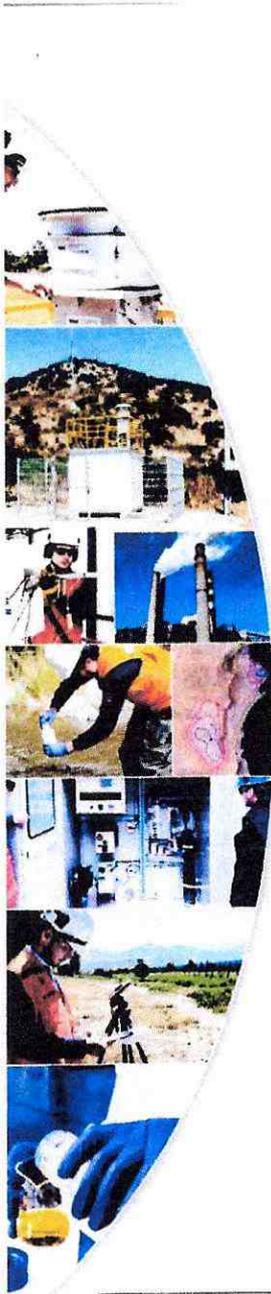
Preparada por:

*Algoritmos*  
Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.

Para:



Santiago, 19 de marzo de 2019.



## PRINCIPALES SERVICIOS

- Monitoreo de la Calidad del Aire [\(Ver\)](#)
- Mediciones en Fuentes Fijas [\(Ver\)](#)
- Monitoreo de la Calidad de Agua y Suelo [\(Ver\)](#)
- Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS [\(Ver\)](#)
- Laboratorio de Análisis Ambiental [\(Ver\)](#)
- Validaciones CEMS [\(Ver\)](#)
- Modelación Atmosférica [\(Ver\)](#)
- Acústica e Higiene Industrial [\(Ver\)](#)

## Autorización ETFA | Superintendencia del Medio Ambiente [\(Ver\)](#)

### Acreditación ISO 17025 | Instituto Nacional de Normalización INN

- Acreditación LE 1078 Físicoquímica para aguas
- Acreditación LE 1079 Química para dispositivos de contaminación atmosférica
- Acreditación LE 1080 Química para suelos y sedimentos

### Acreditación ISO 17025 | A2LA

- Acreditación Nº4235.01 Muestreo, Medición y Análisis (Aguas, Suelos, Fuentes Fijas y Ruido)
- Acreditación Nº4235.02 Análisis (Aguas, Suelos)

### Certificación ISO 9001:2015, 14001:2015, 18001:2007 | IRAM

- Certificados Nº 9000-6934
- Certificados Nº 14000-827
- Certificados Nº 18000-626

### Autorización Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ETFA | SMA

- Código ETFA 015-01

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. DATOS DEL CLIENTE .....	3
3. ALCANCES .....	3
4. METODOLOGÍA .....	3
5.1. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN .....	3
5.2. CRITERIO DE MEDICIÓN .....	4
5.3. EQUIPOS DE MEDICIÓN .....	4
5. ENTREGABLES.....	4
6. PLAZOS.....	5
7. VALOR DEL SERVICIO .....	5
8. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA .....	5
9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.....	6

## 1. INTRODUCCIÓN

En atención a lo solicitado por la Empresa T y T Muebles y Juguetes limitada, Algoritmos y Mediciones Ambientales S.P.A. tiene el agrado de presentar su Oferta Técnico-Económica HYR044-A1-19 denominada **"MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL SEGÚN DS38 EN BOMBERO NUÑEZ 217"**

Es necesario destacar que Algoritmos dispone de calificación ETFA e inspectores ambientales que lo habilitan para realizar mediciones de Ruido. El código ETFA es 015-01.

## 2. DATOS DEL CLIENTE

Empresa : T y T Muebles y Juguetes limitada  
Rut : 76.048.060-6  
Contacto : Luz María Zúñiga  
e-mail : finanzas@ideasdecarton.cl  
Fono : 2 27350160  
Dirección : Bombero Nuñez 217, Recoleta, R.M  
Comercial

## 3. ALCANCES

- Medición de ruido según DS 38 en 1 punto ubicado en la comuna de recoleta en horario nocturno.
- Elaboración de informe de resultados.

## 4. METODOLOGÍA

### 5.1. Procedimiento de Medición

Se efectuarán mediciones de ruido de fondo, donde se obtendrán los niveles de presión sonora continuo equivalente (NPSeq), niveles de presión sonora máximo (NPSmáx) y niveles de presión sonora mínimo (NPSmín). La duración de cada medición será hasta la estabilización de lectura del instrumento. Para definir lo anterior, en una planilla de terreno se registrarán los NPSeq cada 5 minutos y la medición se detendrá cuando la

diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 decibeles, como indica la norma.

La medición para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectuará en la zona donde se encuentre el receptor previamente definido.

Se efectuarán mediciones en el punto receptor, donde se ubicará un punto de medición entre 1,2 y 1,5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 3,5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas al piso. Se realizarán 3 mediciones de 1 minuto para cada punto de medición, registrando para cada una el NPSeq, NPSmin y NPSmax. Se descartaran aquellas mediciones que incluyan ruido ocasional.

Las mediciones se realizarán en período nocturno (21:00 Horas a 07:00 Horas).

## 5.2. Criterio de Medición

Para representar una condición normal de operación en cuanto a fecha y hora de medición, se debe privilegiar los horarios o periodos de mayor actividad y mayor generación de ruido. Lo anterior, será definido por el mandante. En este sentido Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA, no tendrá responsabilidad en el caso que las mediciones se efectúen en horarios o periodos que no se represente lo anteriormente expuesto.

## 5.3. Equipos de Medición

Las mediciones de ruido se realizarán con un sonómetro integrador con su respectivo calibrador acústico, ambos cumplen con las exigencias establecidas en la norma IEC 61672/1:2002 "Sonómetros" y en la norma IEC 60942:2003 "Electroacústica - Calibradores Acústicos", respectivamente. Ambos equipos cuentan con sus certificados de calibración vigente visados por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), según la Norma Técnica N°165/2014, "Sobre Certificados de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos."

## 5. ENTREGABLES

Este servicio tiene como finalidad entregar un informe técnico de resultados, según formato y fichas acorde a las Resoluciones Exentas N°1194, N°693/2015 y N°867 de la SMA. Además, se describirán las siguientes actividades:

- Individualización del titular de la fuente y del receptor.
- Descripción del punto de medición.
- Procedimiento de medición.
- Identificación de fuentes de ruido que afectan las mediciones.
- Análisis y evaluación de resultados (Medición) según normativa nacional vigente.

## 6. PLAZOS

El informe de resultados será entregado en un plazo máximo de 2 semana desde finalizadas las actividades en terreno.

## 7. VALOR DEL SERVICIO

El valor del servicio, según los alcances mencionados es el siguiente:

Descripción	Unidad	Valor Total (UF)
Servicio de Medición de ruido según DS 38 (1 medición nocturna) en la comuna de recoleta.	Global	UF 15 + IVA

## 8. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

- En caso de suspender la medición estando en terreno, se cobrará el 50% del valor total señalado.
- La presente cotización tiene una validez de 30 días.
- La formalización de esta cotización deberá realizarse mediante **Orden de Compra o Contrato**.
- Facturación contra entrega de informe.
- Se debe cancelar con Cheque Nominativo y cruzado a nombre de Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA o mediante transferencia Bancaria RUT. 77.007.660-5 Banco Santander, Cuenta N° 0-00-03-04632-0.
- Se considerará la UF al día de la facturación.

- Según el Artículo 160 del Código de Comercio "No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada".
- Cláusula de confidencialidad: "Toda la información que sea proporcionada por una parte a la otra por medio fehaciente, salvo aquella de dominio público, será tratada con carácter confidencial; razón por la cual no será utilizada para fines distintos de aquellos objetos de este documento, salvo requerimiento de la autoridad."

#### 9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

La comunicación de aceptación de la presente cotización o bien de alcances en relación a esta, deben ser enviadas vía correo a las siguientes direcciones:

- [celtit@algoritmospa.com](mailto:celtit@algoritmospa.com)
- [cfaundez@algoritmospa.com](mailto:cfaundez@algoritmospa.com)
- [smartinez@algoritmospa.com](mailto:smartinez@algoritmospa.com)

Para dar inicio y gestionar la ejecución del servicio, será necesaria la formalización de la aceptación de esta cotización por parte del mandante mediante orden de compra.

Esperando que esta cotización cumpla con sus expectativas,

Le saluda Cordialmente,



**Christian Eltit Avilés**  
**Gerencia Comercial**  
**Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.**



**REPERTORIO N° 129/2004.-**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

**“T y T MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA”**

**999**

En Santiago, República de Chile, a doce de Enero del año dos mil cuatro, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparecen: don **GREGORIO ANTONIO TAPIA CRISPI**, chileno, casado en sociedad conyugal, ingeniero de ejecución eléctrico, domiciliado en Dos Sur número seiscientos sesenta y cinco, departamento mil ciento nueve, Comuna y Ciudad de Talca y de paso en ésta, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y uno guión siete, y doña **MACARENA TAPIA CARVALLO**, chilena, soltera, ingeniero comercial, domiciliada en Cruz del Sur número trescientos noventa y nueve, departamento mil ciento cuatro, Comuna de Las Condes, Santiago, Cédula Nacional de Identidad número doce millones quinientos veinticuatro mil setecientos trece guión K, comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad personal con las cédulas citadas y exponen: Que por el presente instrumento vienen



en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones posteriores, por los preceptos pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y, especialmente, por el Estatuto que se contiene en las cláusulas que siguen.- **PRIMERO:** El nombre o razón social será **“T y T MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA”**. Sin embargo, la sociedad podrá actuar y obligarse válidamente frente a terceros, incluso ante los bancos y sociedades financieras, y de la misma forma que con la razón social, usando el nombre de fantasía **“T y T LTDA.”**.- **SEGUNDO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se acuerde establecer en otros lugares del país o del extranjero.- **TERCERO:** El objeto de la sociedad será: a) la fabricación, comercialización, importación y exportación de muebles de todo tipo y materiales; b) la fabricación, comercialización, importación y exportación de juguetes y juegos de todo tipo y materiales; c) asumir la representación de firmas nacionales o extranjeras para comercializar y distribuir sus productos tanto en el mercado nacional como en el extranjero, y d) cualquiera otra actividad relacionada o que acuerden los socios.- **CUARTO:** El capital de la sociedad será la suma de tres millones de pesos, que se aporta de la siguiente manera: cada uno de los socios aporta la suma de un millón quinientos mil pesos, cantidad que se entera y paga en este acto.- **QUINTO:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **SEXTO:** La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a uno cualquiera de los socios, quienes deberán actuar conjunta o separadamente. Luego, obrando de la manera indicada y anteponiendo la razón social los socios administradores podrán representar y obligar válidamente a la sociedad **“T y T MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA”** quién anteponiendo la razón social a su firma personal, podrá representar y obligar





CUADRAGESIMA NOTARIA  
**ALBERTO MOZO AGUILAR**  
TEATINOS 332 SANTIAGO  
Fono 698-4264  
e-mail: amozoaguilar@entelchile.net



4

válidamente a la sociedad en todos los actos, declaraciones, contratos y convenciones relacionados con su giro ordinario, con las más amplias facultades y, además, y en especial, para la celebración de los siguientes actos y contratos: abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito, en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas especiales; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargo en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos o fax; depositar cheques, dinero o valores; girar, depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques y retirar cheques protestados; retirar talonarios o libretos de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que a la sociedad correspondan respecto de tales documentos. Contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos e Instituciones financieras, públicos o privados, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco del Estado de Chile y Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquiera modalidad y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aperturas de línea de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, con o sin reajustes, en moneda nacional o extranjera; abrir créditos simples o documentarios,



revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles; autorizar cargos en cuenta corriente; realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro. Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Entregar y retirar documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes; abrir y modificar registros e informes de importación y anexas a los mismos y cartas explicativas, contratar acreditivos y abrir cartas de crédito. Retirar efectos y mercaderías de Aduana. Representar a la sociedad ante el Banco Central, Banco del Estado de Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentación relacionada con ello. Celebrar convenios y contratos de inversión extranjera con el Fisco de Chile y/o el Comité de Inversiones Extranjeras y demás organismos pertinentes y conforme a las disposiciones del Decreto Ley número seiscientos o de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central y al Compendio de normas sobre cambios Internacionales en dicho Banco Central y, en general en conformidad a cualquier disposición legal o reglamentaria actual o futura que regule los contratos y convenios de inversión extranjera. Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte marítimo, aéreo o terrestre. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar





y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible. Celebrar, otorgar y suscribir, por instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenciones y contratos de cualquiera naturaleza, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo modificarlos, dejarlos sin efecto, anularlos, resciliarlos, rescindirlos, resolverlos, revocarlos, disolverlos, renovarlos, prorrogarlos y terminarlos. Comprar, vender, permutar, adjudicar, transferir, dar en pago, donar, aportar, ceder, depositar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios, bonos, debentures y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retroventa, actos que pueden tener por objeto el dominio, el usufructo o derechos personales sobre los mismos, o sobre una cuota o parte de ellos. Celebrar contratos preparatorios entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción de leasing, respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y prenda. Dar y recibir especies en comodato, depósito, mutuo y anticresis y convenir intereses y multas. Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones. Ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes y de derechos. Ceder y aceptar a cualquier título toda clase de créditos, sean



nominativos, a la orden o al portador. Contratar, desahuciar y, en general, poner término a prestación de servicios profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de servicios, pactando honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones, regalías e indemnizaciones; celebrar contratos colectivos y modificarlos, firmar actas de avenimiento; otorgar finiquitos. En general, en todos los contratos y convenciones que celebre podrá fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios, intereses, reajustes, plazos, garantías y condiciones, y demás cláusulas y modalidades que procedan; fijar cabidas y deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles; requerir y firmar inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, o facultar para ello. Renunciar a todo derecho o acción derivadas de los contratos celebrados. Renunciar a las acciones resolutorias que emanen de cualquier contrato. Gratificar, donar y novar. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones, por pago, novación, remisión, compensación, renuncia, por dación en pago o por cualesquiera otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Celebrar toda clase de transportes y fletamentos, sea como fletante, fletador o beneficiario. Ingresar a sociedades ya constituídas, y representarla en la que ya fuere socia, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas, repactarlas, liquidarlas, dividir las, fusionarlas, absorberlas, aceptar y suscribir aumentos de capital, ceder y aceptar cesiones de derechos de socio; designar liquidadores, peritos, jueces compromisarios, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios o personas que fueren necesarios; formar comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la





1.

sociedad con derecho a voz y voto en las juntas ordinarias o extraordinarias o especiales de las sociedades, comunidades, cooperativas o asociaciones de que forme parte. Dar y tomar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas, posponer, alzar y cancelar tales hipotecas. Dar y recibir bienes en anticresis. Dar y recibir bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorpóreas, sea en prenda civil o comercial o de cualquier tipo, o mediante prenda agraria, industrial, de compraventa de cosa mueble a plazo y otras prendas de leyes especiales y posponerlas y cancelarlas. Constituir y aceptar prohibiciones de enajenar o gravar toda clase de bienes, y cualquiera otra prohibición. Constituir a la sociedad en codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para garantizar obligaciones propias o ajenas. Constituir, aceptar, posponer, alzar y cancelar toda clase de garantías. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación o por cesión de bienes todo lo que la sociedad adeudare y en general extinguir cualquiera obligación, pudiendo asumir deudas de terceros. Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros ante los organismos pertinentes, y adquirir y transferir las mismas. Celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos



industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquiera naturaleza u objeto. Convenir con el Fisco o las Municipalidades u otras Corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública. Ceder y adquirir derechos de suscriptor en la Compañía de Teléfonos de Chile y otras empresas de comunicaciones y telefónicas de servicio público, como asimismo celebrar con dichas empresas cualquier tipo de contrato relacionado con los suministros de los servicios telefónicos, de fax y otros que proporcionen esas empresas, pudiendo comprar, vender, ceder, arrendar, transferir y en general, adquirir y enajenar a cualquier título derechos en líneas telefónicas, pudiendo también celebrar los contratos respectivos tanto con las mencionadas empresas como con otras personas, naturales o jurídicas. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, y ante cualquier organismo o institución pública, fiscal, semifiscal, estatal, municipal o de administración autónoma, entre ellas el Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Fondo Nacional de Salud, Instituto de Salud Previsional -ISAPRES-, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Normalización Previsional, Inspección del trabajo, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorería Fiscales o Municipales, Servicio de Aduanas, Servicio de Vivienda y Urbanización, Empresa Nacional de Minería, Banco del Estado de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, y con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, solicitudes, reclamaciones, y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión. Inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual. Retirar y recibir de la Empresa de Correos de Chile, empresas de télex, otras empresas postales, de las Oficinas Telegráficas, Ferrocarriles del Estado, Servicio de Aduanas, Líneas Aéreas y de transporte en





general, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas, paquetes postales y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo venga destinado a nombre de la sociedad. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración. Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto. Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras; comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras; constituir y modificar sociedades mineras y designar administradores en dichas sociedades; celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre minas y minerales. Conferir mandatos generales o especiales, modificarlos y revocarlos; delegar en todo o en parte sus atribuciones o representaciones de terceros; otorgar a los mandatarios la facultad a su vez de conferir mandatos y de revocarlos. En el orden judicial, representar a la sociedad en todo tipo de juicios, de cualquier clase y naturaleza, y ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o de otro carácter, sea como demandante, denunciante o querellante o como demandada, denunciada o querellada, y con las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente, las de desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, solicitar quiebras, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, celebrar avenimientos, percibir, otorgar quitas o esperas, y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Designar abogados patrocinantes y revocar y dejar sin efecto estas designaciones y

delegar en todo o en parte las atribuciones judiciales y revocar estas delegaciones. **SEPTIMO:** La sociedad practicará balances anuales todos los días treinta y uno de diciembre de cada año.- **OCTAVO:** Las utilidades que se originen durante la vigencia de la sociedad se repartirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes.- En la misma proporción se soportarán por los socios las eventuales pérdidas si se produjeran.- **NOVENO:** Los socios fijarán de común acuerdo las cantidades que periódicamente podrán retirar a cuenta de futuras utilidades.- **DECIMO:** La sociedad rige desde la fecha de la presente escritura y expirará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diez, prorrogándose tácita y automáticamente por períodos iguales, continuos y sucesivos de cinco años cada uno, salvo que alguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante una declaración formulada en tal sentido por escritura pública anotada al margen de la inscripción primitiva de la sociedad en el correspondiente Registro de Comercio, y todo ello, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento del plazo primitivo o de cualesquiera de sus prórrogas que estuviere en curso.- **DECIMO PRIMERO:** La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviniente, insolvencia de la sociedad o de algún socio, o cualesquier otro suceso que afecte la libre disposición de los bienes, sea de la sociedad o de algún socio. La sociedad continúa en tales eventos que se refieren a un socio, con el socio afectado o sus herederos o causahabientes, representados por quien corresponda en derecho, quien no tendrá la administración, representación ni el uso de la razón social, la que corresponderá al socio no afectado.- **DECIMO SEGUNDO:** La liquidación de la sociedad, anticipada o no, se hará de común acuerdo por los socios y a falta de acuerdo por un liquidador designado por la Justicia Ordinaria.- **DECIMO TERCERO:** Todas las controversias, dudas o dificultades que se produzcan entre los socios





durante la vigencia de la sociedad, y que digan relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento o inteligencia del presente contrato de sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador, quien fallará breve y sumariamente, sin forma de juicio y en única instancia, y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno, incluso los de casación y de queja a los cuales las partes renuncian expresamente. Este arbitro será designado de común acuerdo por los socios, y a falta de acuerdo su nominación la hará la justicia ordinaria.- **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio especial en Santiago.- **DECIMO QUINTO:** Facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para que requiera y firme las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan y en los registros que correspondan. En comprobante y previa lectura firman y estampan su impresión dígito pulgar los comparecientes en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe-

**GREGORIO ANTONIO TAPIA CRISPÍN**  
4.581.561-7



**MACARENA TAPIA CARVALLO**  
12.527.713-K.



15032.401 T Y T MUEBLES Y JUGUETES LTDA.

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO**



**REVERSO INUTILIZADO**  
ALBERTO MOZO AGUILAR  
NOTARIO

1

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL  
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA  
VISTA Y QUE HE DEVUELTO AL INTERESADO

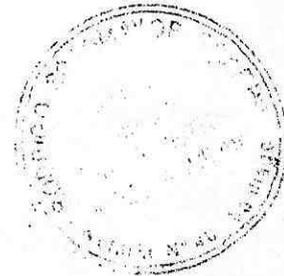
SANTIAGO.

18 JUL 2019



ESTE DOCUMENTO CONSTA DE Seis (6)

CUADRAGESIMA NOTARIA  
**ALBERTO MOZO AGUILAR**  
TEATINOS 332 SANTIAGO  
Fono 698-4264  
e-mail: amozoaguilar@entelchile.net



REPERTORIO N° 298/2004.-

**PROTOCOLIZACION**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

**"T y T MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA"**

**Nzm**

En Santiago, República de Chile, a veinte de Enero del año dos mil cuatro, Yo, **RODRIGO SOTOMAYOR GRAEPP**, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría Santiago, Suplente del Titular don **Alberto Mozó Aguilar**, según consta del decreto protocolizado al final del Registro del mes de Enero bajo el número **setenta y dos**, y anotado en el Repertorio con el número **doscientos cuarenta y cuatro**, ambos de fecha **diecinueve de Enero** del presente año, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de doña Noemí Zúñiga Munita, procedo a protocolizar al final de mis Registros de Instrumentos Públicos correspondientes al mes de Enero del año en curso, bajo el número setenta y siete, los siguientes documentos: a) Extracto de la escritura pública de Constitución de la Sociedad **"T y T MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA"**, y que consta de una hoja escrita sólo por su anverso; y, b) Certificado de la inscripción en el Registro de Comercio del mencionado extracto, que consta de una hoja, escrita sólo por su anverso, presentando en su reverso un recorte del Diario Oficial en el cual apareció publicado el mencionado extracto. Para constancia firmo el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-





**REVERSO INUTILIZADO**  
ALBERTO MCZO AGUILAR  
NOTARIO  
56

**INUTILIZADA  
ESTA CARILLA**



JG/JG

N° 755

CONSTITUCION

"T y T MUEBLES

Y JUGUETES

LIMITADA"

Rep: 820

C: 921953

15	Santiago, trece de Enero del año dos mil cuatro.
16	A requerimiento de doña Francisca Zuñiga,
17	procedo a inscribir lo siguiente: ALBERTO MOZO
18	AGUILAR, Notario Público Cuadragésima Notaría,
19	Teatinos trescientos treinta y dos, Certifico:
20	Por escritura pública, de hoy, ante mí,
21	GREGORIO ANTONIO TAPIA CRISPI, Dos Sur
22	seiscientos sesenta y cinco, departamento mil
23	ciento nueve, comuna y ciudad Talca, y MACARENA
24	TAPIA CARVALLO, Cruz del Sur trescientos
25	noventa y nueve, departamento mil ciento
26	cuatro, comuna Las Condes, constituyeron
27	sociedad responsabilidad limitada, monto
28	respectivos aportes, razón social "T y T
29	MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA", con nombre de
30	



10 MAR 2008



fantasía "T y T LTDA.". Domicilio ciudad

1 Santiago. Objeto será: a) la fabricación,  
2 comercialización, importación y exportación de  
3 muebles de todo tipo y materiales; b) la  
4 fabricación, comercialización, importación y  
5 exportación de juguetes y juegos de todo tipo y  
6 materiales; c) asumir la representación de  
7 firmas nacionales o extranjeras para  
8 comercializar y distribuir sus productos tanto  
9 en el mercado nacional como en el extranjero, y  
10 d) cualquiera otra actividad relacionada o que  
11 acuerden los socios.- Administración sociedad y  
12 uso razón social corresponderá a uno cualquiera  
13 socios en forma conjunta o separadamente, con  
14 facultades señaladas misma escritura. Capital:  
15 tres millones de pesos.- que se aporta iguales  
16 partes, en dinero efectivo, quedando ingresado  
17 caja social.- Sociedad rige fecha escritura  
18 social y expirará treinta y uno diciembre dos  
19 mil diez, prorrogándose tácita y  
20 automáticamente por períodos iguales, continuos  
21 y sucesivos cinco años cada uno, forma señalada  
22 en escritura extractada. Santiago, doce de  
23 Enero de dos mil cuatro.- Hay firma ilegible.-  
24 El extracto materia de la presente inscripción,  
25 queda agregado al final del bimestre del  
26 Registro de Comercio del año en curso.

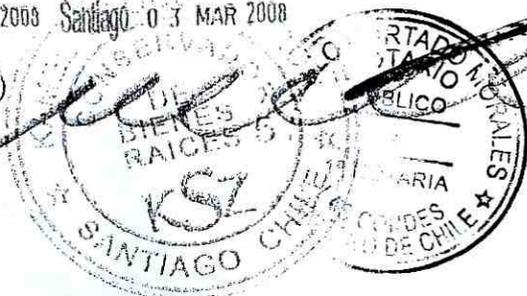
~~\_\_\_\_\_~~

29 Certifico que la copia está conforme con su original del Registro  
de Comercio y no tiene nota al margen de que los socios lo hayan puesto

10 MAR 2008

Término al 29 FEB 2008 Santiago 03 MAR 2008

Dis. \$ 4600



Nº 47 (20. Enero - 2004) Dep Nº 298. -

CUADRAGESIMA NOTARIA  
**ALBERTO MOZO AGUILAR**

TEATINOS 332 SANTIAGO  
Fono 698-4264

e-mail: amozoaguilar@entelchile.net



### EXTRACTO

**ALBERTO MOZO AGUILAR**, Notario Público 40ª Notaría, Teatinos 332, Certifico: Por escritura pública, de hoy, ante mí, **GREGORIO ANTONIO TAPIA CRISPI**, Dos Sur 665, departamento 1109, comuna y ciudad Talca, y **MACARENA TAPIA CARVALLO**, Cruz del Sur 399, departamento 1104, comuna Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes, razón social "**T y T MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA**", con nombre de fantasía "**T y T LTDA.**". Domicilio ciudad Santiago. Objeto será: a) la fabricación, comercialización, importación y exportación de muebles de todo tipo y materiales; b) la fabricación, comercialización, importación y exportación de juguetes y juegos de todo tipo y materiales; c) asumir la representación de firmas nacionales o extranjeras para comercializar y distribuir sus productos tanto en el mercado nacional como en el extranjero, y d) cualquiera otra actividad relacionada o que acuerden los socios.- Administración sociedad y uso razón social corresponderá a uno cualquiera socios en forma conjunta o separadamente, con facultades señaladas misma escritura. Capital: \$ 3.000.000.- que se aporta iguales partes, en dinero efectivo, quedando ingresado caja social.- Sociedad rige fecha escritura social y expirará 31 diciembre 2010, prorrogándose tácita y automáticamente por períodos iguales, continuos y sucesivos 5 años cada uno, forma señalada en escritura extractada. Santiago, 12 de Enero de 2004.-

ALBERTO MOZO AGUILAR  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO  
\* Cuadragesima Notaria \*



**REVERSO INUTILIZADO**  
ALBERTO MOZO AGUILAR  
NOTARIO  
76

**INUTILIZADA  
ESTA CARILLA**





C: 921953  
M-GOM07

## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE CONSTITUCION  
DE SOCIEDAD T y T MUEBLES Y JUGUETES LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 820  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS 988 NUMERO 755 DEL AÑO 2004

DERECHOS: \$ 12.100

SANTIAGO, 13 DE ENERO DEL AÑO 2004



Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl  
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público 4° Notaría, Teatinos 332, certifico: Por escritura pública, de hoy, ante mf, Gregorio Antonio Tapia Crispi, Dos Sur 665, departamento 1109, comuna y ciudad Talca, y Macarena Tapia Carvallo, Cruz del Sur 399, departamento 1104, comuna Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes, razón social "T y T Muebles y Juguetes Limitada", con nombre de fantasía "T y T LTDA.". Domicilio ciudad Santiago. Objeto será: a) La fabricación, comercialización, importación y exportación de muebles de todo tipo y materiales; b) la fabricación, comercialización, importación y exportación de Juguetes y juegos de todo tipo y materiales; c) asumir la representación de firmas nacionales o extranjeras para comercializar y distribuir sus productos tanto en el mercado nacional como en el extranjero, y d) cualquiera otra actividad relacionada o que acuerden los socios. Administración sociedad y uso razón social corresponderá a uno cualquiera socios en forma conjunta o separadamente, con facultades señaladas misma escritura. Capital: \$3.000.000 que se aporta iguales partes, en dinero efectivo, quedando ingresado caja social. Sociedad rige fecha escritura social y expirará 31 diciembre 2010, prorrogándose tácita y automáticamente por períodos iguales, continuos y sucesivos 5 años cada uno, forma señalada en escritura extractada. Santiago, 12 de enero de 2004.

CERTIFICO: que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial N° 37.764, del día 20 de Enero de 2004. Santiago, 20-Enero-2004.



Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de Enero del año en curso, bajo el N° 77- Santiago, 20-Enero-2004.



LA PRESENTE ES UNA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
SANTIAGO, 21 ENO 2004

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE HE DEVUELTO AL INTERESADO

SANTIAGO, 18 JUL 2019

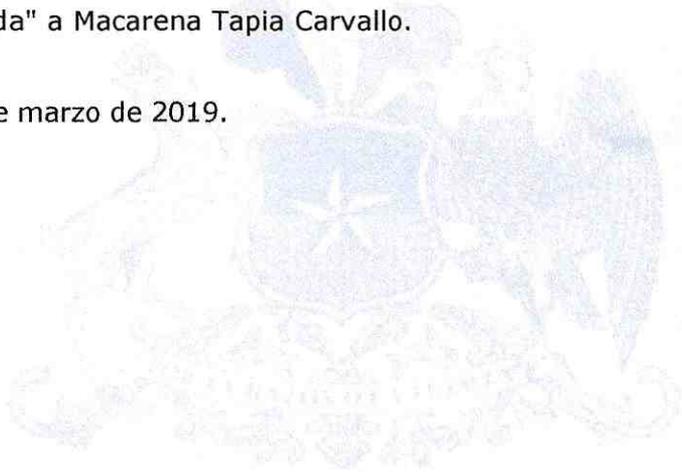
ESTE DOCUMENTO CONSTA DE Cuatro (4)



## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 988 número 755 del Registro de Comercio de Santiago del año 2004, de haber sido modificada, al 18 de marzo de 2019, la administración conferida por la sociedad "T y T Muebles y Jugetes Limitada" a Macarena Tapia Carvallo.

Santiago, 19 de marzo de 2019.



Carátula: 14683329

RM



Cód. de verificación: cvn-e00cc1-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.